



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**

NIT 802 004 549 - 9

**RESOLUCION No-058**

**05 de octubre 2020**

"Por medio de la cual se adoptan las Guias de Práctica Clínica desarrolladas y publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social" en la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.

**LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial, de las conferidas en los artículos 80 de la Ley 1438 de 2011 y 77 de la Ley 1955 de 2019, Ley 1712 de 2014, Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el Decreto 780 de 2016 en sus componentes de Sistema Único de Habilidades y Sistema de Información para la calidad establece como requisito contar con Guias de Práctica Clínica adoptadas a la Institución. Que la Resolución 2003 de 2016 en su estándar de procesos prioritarios establece que la Institución debe contar con un procedimiento para el desarrollo o adopción de guías de práctica clínica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia en cada servicio y que las guías a adoptar serán en primera medida las que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. Que la Resolución 412 de 2000 adopta las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública. Que el Ministerio de la Protección Social orienta la prestación de los Servicios en el país mediante la definición de políticas de prestación de servicios de salud enfocados en la Seguridad del paciente y humanización de los servicios de Salud. Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE Artículo Primero** - Adopción guías de práctica clínica basadas en evidencia científica: Adóptese de manera transversal para los servicios de la **ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO Y Puesto de Salud de pital** las Guias de Práctica Clínica basadas en evidencia científica desarrolladas y publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia cada servicio de la ESE Centro de salud de Polonuevo y centro de salud de pital de carlin.

**Artículo SEGUNDO** - Adopción Protocolos de Vigilancia en Salud Pública: Adóptese en su totalidad los protocolos de vigilancia en Salud Pública para los casos de Accidente Ofídico, accidente rágico dengue, EDA, LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO COVID 19 , Guia de práctica clínica para el abordaje síndromico del diagnóstico y tratamiento de los pacientes con infecciones de transmisión sexual y otras infecciones del tracto genital, Atención integral en salud para víctimas de violencia sexual

**Artículo TERCERO**– Adopción Guía de Práctica Clínica cáncer de mama Servicios que aplica: Urgencias y consulta externa, enfermería, laboratorio clínico, promoción y



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**  
NIT 802.004.549 - 8

detección, atención integral de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en el primer nivel de complejidad.

**Artículo CUARTO** Difusión, Socialización y Capacitación: La presente Resolución deberá ser difundida y socializada a todos los colaboradores de la ESE Centro de salud de polonuevo y Puesto de pita de carlin utilizando los medios electrónicos del Sistema de Gestión Documental. Las Guías de Práctica Clínica adoptadas deberán ser incluidas en el procedimiento de inducción y re-inducción y harán parte del plan de capacitaciones Institucional.

**Artículo QUINTO – Implementación Guias de Práctica Clínica:** La presente Resolución será insumo para la implementación de Guias de Práctica Clínica la cual se realizará siguiendo lo establecido en el procedimiento Institucional de implementación mediante trabajo, estratégico, activo, Incluyente, dirigido y planeado para incorporar la evidencia dentro la práctica individual y los procesos de atención de la ESE Centro de salud de Polonuevo y Puesto de Salud de Pital de Carlin

**Artículo SEXTO – Vigencia y Derogatorias:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias. **COMUNIQUESE, EXPLIQUESE Y CUMPLASE** Dada en la Ese Centro de salud de Polonuevo y Puesto de salud de Pital de carlin

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Polonuevo, el 5 de Octubre de 2020

**JUAN CARLOS BILBAO SIADO**  
Gerente  
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO

Proyecto: EASV  
Área Jurídica  
Revisor: Patricia Cervantes -A. de Calidad



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO  
NIT: 802.004.549 - 9

**PROTOCOLO  
DE  
ATENCION INTEGRAL  
EN SALUD PARA  
VICTIMAS  
DE VIOLENCIA  
SEXUAL**